

LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 12 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO

ACUERDO MINISTERIAL N°. 06-2026-OSFL, aprobado el 28 de abril de 2026

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 76 del 30 de abril de 2026

Acuerdo Ministerial No. 06-2026-OSFL

La Suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 12 Organismos sin Fines de Lucro.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°.290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N° 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: **“Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

El **Ministerio de Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior **la Constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 1, 3 y 57 del texto consolidado de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 del 18/01/2024.

III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica y Registro por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud en el artículo 52, numerales 1, 3 y 4; y artículo 57, numeral 1, del texto consolidado de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 del 18/01/2024:

1. **Project Concern International (PCI)**, originaria de Estados Unidos, inscrita desde el 12/10/1999, con número perpetuo 1460 y registro **publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 64 del 30/03/2006**, solicitó el 07/10/2025 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 16/09/2025, protocolizado en Escritura Pública No. 81 del 06/10/2025, por falta de recursos financieros para operar en Nicaragua.
2. **Asociación Promoviendo Cambios para una Vida Nueva (APROCAVIN)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 7142, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 206, del 30/10/2015**, inscrita desde el 20/11/2015, con número perpetuo 6261, solicitó mediante Acta No. 23 del 12/07/2025, de Asamblea General Extraordinaria, disolución voluntaria por falta de recursos económicos para continuar con sus proyectos.
3. **Evangelical Free Church Of Canadá (IGLESIA EVANGELICA LIBRE DE CANADA)**, originaria de Canadá, inscrita desde el 02/10/2014, con número perpetuo 5972 y registro **publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 199 del 21/10/2014**, solicitó el 20/08/2025 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 10/04/2025, protocolizado en Escritura Pública No. 100 del 12/08/2025, por falta de recursos financieros para operar en Nicaragua.
4. **Sociedad Médica y Dental Cristiana (CHRISTIAN MEDICAL & DENTAL SOCIETY)**, originaria de Estados Unidos, inscrita desde el 16/05/2013, con número perpetuo 5642 y registro **publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 104 del 06/06/2013**, solicitó el 25/08/2025 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 02/07/2025, protocolizado en Escritura Pública No. 36 del 22/08/2025, por haber cumplido con sus fines y objetivos.
5. **Fundación de Emprendedores Socioeconómicos de Occidente (FUNDAEMPRES)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 6957, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 120, del 27/06/2012**, inscrita desde el 25/07/2012, con número perpetuo 5422, solicitó mediante Acta No. 31 del 31/05/2025, de Asamblea General Extraordinaria, disolución voluntaria por voluntad de sus miembros.
6. **Fundación Holcim Nicaragua (FUNDACIÓN HOLCIM)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 8225, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 63, del 30/03/2017**, inscrita desde el 06/07/2017, con número perpetuo

6607, solicitó mediante Acta No. 07 del 04/12/2024, de Asamblea General Extraordinaria, disolución voluntaria por falta de recursos económicos para continuar con sus proyectos.

7. **Asociación Unión de Campesinos Organizados de la Cuenca de San Dionisio (UCOSD)** Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 1555, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 237, del 13/12/1996**, inscrita desde el 21/11/1997, con número perpetuo 885, solicitó mediante Acta de Asamblea General No. 771 del día 23/07/2025, disolución voluntaria, por voluntad de sus miembros.

8. **Svalorna Latinamerika**, originaria de Estados Unidos, inscrita desde el 21/03/1994, con número perpetuo 329 y registro **publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 27 del 07/02/2008**, solicitó el 29/04/2025 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 17/02/2025, protocolizado en Escritura Pública No. 14 del 26/04/2025, por falta de recursos económicos y financieros.

9. **Fundación Busca el Cordero**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 8372, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 15, del 22/01/2018**, inscrita desde el 03/10/2018, con número perpetuo 6773, solicitó mediante Acta No. 15 del 30/09/2025, de Asamblea Ordinaria, disolución voluntaria por falta de recursos económicos y financieros.

10. **Mission 14, Inc**, originaria de Estados Unidos, inscrita desde el 24/06/2015, con número perpetuo 6162 y registro publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 136 del 22/07/2015, solicitó el 07/11/2025 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 25/10/2025, protocolizado en Escritura Pública No. 179 del 06/11/2025, por escasez de recursos económicos y financieros.

11. **The David/Jonathan Project**, originaria de Canadá, inscrita desde el 05/03/2010, con número perpetuo 4593 y registro **publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 92 del 18/05/2010**, solicitó el 31/12/2025 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 25/11/2025, protocolizado en Escritura Pública No. 62 del 16/12/2025, debido a la insuficiencia de fondos para mantener operaciones en Nicaragua.

12. **Manos de Amor Inc.**, originaria de Estados Unidos, inscrita desde el 16/07/2012, con número perpetuo 5396 y registro **publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 157 del 20/08/2012**, solicitó el 16/12/2025 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 18/06/2025 por haber concluido sus proyectos en Nicaragua.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°.

1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, sus Reformas y Reglamento, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 12 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 12 organismos. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de abril del año dos mil veintiséis. (f) **María Amelia Coronel kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**